

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Demandante: María Yaneth Sierra Ballén

Demandado: Jairo Velásquez Lara

Radicación: 2020 – 00013

Cuaderno: Medidas Cautelares

Previo a proferir sentencia de conformidad con el numeral 2 del artículo 278 del C.G. del P., se procede a poner en conocimiento de las partes la respuesta al oficio número 0074 del 23 de enero de 2020, allegada al plenario por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos vista a folios 7 a13 de la encuadernación.

Una vez vencida la ejecutoria ingrese este asunto al Despacho para lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Mg

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA PACHO, CUNDINAMARCA</p> <p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No. ____ DE FECHA _____</p> <hr/> <p>SONIA CAROLINA MORALES MORALES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfc74258757ebf98663420cd962bdd7959523e9fa7d7b49ffb95947bd9fc28f

Documento generado en 02/07/2020 10:57:07 AM